



ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2015-MDY

Yura, 17 de Diciembre del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2015, Informe N° 148-2015-GSC-MDY y el Informe N° 203-2015-GSC/MDY, de fecha 02 de Noviembre del 2015 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 442-2015-GPPR-MDY, de fecha 07 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 224-2015-MDY-GAF de fecha 11 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Administración Financiera, Informe Legal N° 662-2015-GAJ/MDY de fecha 16 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

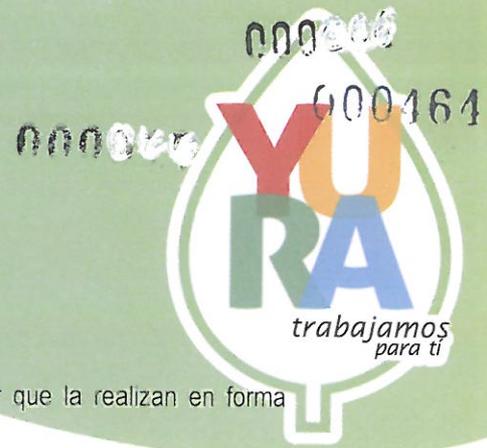
Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con el inciso 10° del artículo 82° del mismo cuerpo legal, estipula que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes funciones: fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;

Que, por su parte el artículo 111° del mismo cuerpo legal señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Así también el artículo 112° señala que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, y;

Que, mediante Informe N° 148-2015-GSC-MDY el Gerente de Seguridad Ciudadana, señala que el día 14 de Octubre del 2015, se ha realizado la reunión del CODISEC Yura, y que el coordinador distrital de juntas vecinales ha solicitado para las juntas vecinales del distrito un apoyo que consiste en una canasta de víveres. Resaltando la labor que vienen realizando las JJ.VV los días viernes, sábado y domingo por las



noches en apoyo a la seguridad ciudadana en beneficio de la población, labor que la realizan en forma voluntaria., y;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 442-2015-GPPR-MDY, otorga la disponibilidad presupuestal N° 494-2015 por la suma de S/. 7,734.80 (siete mil setecientos treinta y cuatro con 80/100 nuevos soles), para el apoyo consistente en "CANASTA DE VIVERES" para los integrantes de las Juntas Vecinales de Ciudad de Dios del Distrito de Yura;

Que, con Informe Legal N° 662-2015-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a los informes técnicos que se pronuncian, por aprobar un reconocimiento a la labor realizada por las Juntas Vecinales del distrito de Yura y de esta manera dar un valor a las oportunidades reales de apoyo de la JJ.VV. a la Seguridad Ciudadana en coordinación con la PNP de la Comisaria de Ciudad de Dios, construyendo la seguridad desde y hacia el fomento de estilos saludables de vida y la promoción de su participación activa en la Seguridad Ciudadana, por lo que debe remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la toma de la decisión conforme a sus atribuciones;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con **dispensa de lectura del acta**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2015.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo consistente en CANASTAS DE VIVERES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA, hasta por la suma de S/. 7,734.80 (Siete mil setecientos treinta y cuatro con 80/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



  
Sr. Uriel Zeballos Cáceres  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Abog. Abraham A. Legarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL